



Resolución Ministerial No. 0307-2007-ED

Lima, 26 JUN. 2007

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 049-2006-PCM, de fecha de publicación 05 de agosto del 2006, se dispuso la fusión del Instituto Nacional de Infraestructura Educativa y de Salud - INFES, con el Ministerio de Educación, la misma que se realiza bajo la modalidad de fusión por absorción, correspondiendo al Ministerio de Educación la calidad de entidad incorporante;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 679-2006-ED, de fecha 23 de octubre de 2006, se formalizó la creación de la Unidad Ejecutora 108 "Programa Nacional de Infraestructura Educativa" en el Pliego 010: Ministerio de Educación, designando como responsable de la administración de la Unidad Ejecutora: 108: Programa Nacional de Infraestructura Educativa, al Jefe de la Oficina de Infraestructura Educativa - OINFE;

Que, el artículo 5° de la mencionada Resolución, dispuso además encargar al Jefe de la Oficina de Infraestructura Educativa del Ministerio de Educación, funciones y responsabilidades adicionales a las correspondientes a dicha Oficina y que se encuentran establecidas en el artículo 53° del Decreto Supremo N° 006-2006-ED a fin de garantizar su continuidad mientras dure el proceso de fusión;

Que, como consecuencia de la implementación del proceso de fusión, se determinó la necesidad de conformar una Comisión Reorganizadora a cargo de la reestructuración de la Oficina de Infraestructura Educativa, la misma que fue constituida por Resolución Ministerial N° 0213-2007-ED con las facultades necesarias para adoptar medidas en materia de recursos, personal, acervo documentario, posición contractual, obligaciones y las demás que se requieran para lograr la total adecuación funcional producto de la fusión señalada y garantizar el adecuado funcionamiento institucional;

Que, mediante el artículo 3° de la Resolución Ministerial N° 679-2006-ED se designó al Jefe de la Oficina de Infraestructura Educativa - OINFE, como responsable de la Unidad Ejecutora 108 "Programa Nacional de Infraestructura Educativa", y mediante el artículo 5° de la misma norma, se le encargó facultades adicionales a las que le correspondían como Jefe de dicha Oficina;

Que, habiendo dispuesto la Resolución Ministerial N° 0213-2007-ED, en su artículo 3°, encargar a la Presidenta de la Comisión Reorganizadora, la responsabilidad de la administración de la Unidad Ejecutora 108 "Programa Nacional de Infraestructura Educativa" y las funciones a las que se refiere el artículo 5° de la Resolución Ministerial N° 679-2006-ED, carece de sustento mantener los artículos 3° y 4° de la misma;



Que, como consecuencia de la labor que viene realizando la Comisión Reorganizadora señalada, se ha determinado que las facultades consideradas en el inciso d) del artículo 5° de la Resolución Ministerial N° 679-2006-ED, deben ser reasumidas por la Oficina General de Administración del Ministerio de Educación a fin de integrar progresivamente la Unidad Ejecutora 108 a la administración central de este Sector, manteniendo las facultades de evaluación, formulación, ejecución promoción y de toda otra actividad relacionada con la infraestructura educativa;



Que, asimismo, la Comisión Reorganizadora ha propuesto que la denominación "Programa Nacional de Infraestructura Educativa" asignada a la Unidad Ejecutora 108 debe modificarse por "Infraestructura Educativa", por cuanto la Oficina de Infraestructura Educativa es quien desarrolla las actividades específicas correspondientes a dicha Unidad Ejecutora;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25672 modificado por la Ley N° 26510, el Decreto Supremo N° 005-90-PCM y el Decreto Supremo N° 006-2006-ED;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO 1°.- Derogar los artículos 3°, 4° y el inciso d) del artículo 5° de la Resolución Ministerial N° 0679-2006-ED, con excepción de los procesos de selección referidos a las Contrataciones y Adquisiciones en materia de Infraestructura Educativa así como la supervisión, fiscalización y resolución de conflictos derivados de la etapa de ejecución contractual.



ARTÍCULO 2°.- Modificar la denominación de la Unidad Ejecutora 108 "Programa Nacional de Infraestructura Educativa" – creada por Resolución Ministerial N° 0679-2006-ED a Unidad Ejecutora 108 "Infraestructura Educativa".

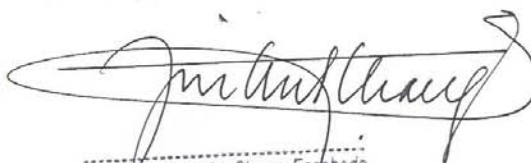
ARTÍCULO 3°.- La Oficina General de Administración, asume, a partir de la entrada en vigencia de la presente Resolución, la responsabilidad de la administración de la Unidad Ejecutora 108 "Infraestructura Educativa" contenidas en las disposiciones derogadas mediante la presente Resolución.



ARTÍCULO 4°.- Los responsables de las dependencias de la Unidad Ejecutora 108 "Infraestructura Educativa" deberán efectuar la entrega de cargo documentada a las dependencias homólogas de la Sede Central del Ministerio de Educación, bajo responsabilidad, para lo cual deberán firmar las respectivas actas de entrega – recepción.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE




Ing. José Antonio Chang Escobedo
Ministro de Educación